

Programa Oficial de Postgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Informática	Ingeniería y Tecnología del Software	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Edificación	Seguridad Integral en la Edificación	No	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

- En la página 13, en el artículo 13, donde dice:
«d) Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.1.b) con al menos de 10 asociados: 3 puntos.»
Debe decir:

«d) Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.d) con al menos de 10 asociados: 3 puntos.»

- En la página 14, en el artículo 17, donde dice:

«i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.»
Debe decir:

«i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.»

Sevilla, 10 de abril de 2007.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007 (BOJA núm. 49, de 9.3.2007).

Advertidos errores en la Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 9 de marzo de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

- En la página 11, en el artículo 3, donde dice:

«d) Otras agrupaciones agrarias sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por la Consejería de Agricultura y Pesca y suscrito por un mínimo de siete personas físicas titulares de explotaciones agrarias, aunque excepcionalmente y en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar, podrán reducirse los componentes de estas agrupaciones.»

Debe decir:

«d) Otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por la Consejería de Agricultura y Pesca y suscrito por un mínimo de siete personas físicas titulares de explotaciones agrarias, aunque excepcionalmente y en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar, podrán reducirse los componentes de estas agrupaciones.»

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican los rendimientos mínimos de algodón en las Comarcas Productoras de Andalucía para la campaña 2006/2007, fijados por Resolución de 6 de julio de 2006 (BOJA núm. 47 de 7.3.2007).

Advertido error en la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican los rendimientos mínimos de algodón en las comarcas productoras de Andalucía para la campaña 2006/2007, fijados por Resolución de 6 de julio de 2006, publicada en el BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

Página 20, párrafo 5.º de la Resolución, donde dice:

«Debido a los cambios agroclimáticos producidos este año que han afectado al cultivo del algodón, se ha procedido a realizar un aforo en dichos municipios, obteniéndose nuevos rendimientos mínimos, por lo que procede dictar una nueva Resolución que contenga los mismos.»

Debe decir:

«Debido a los cambios agroclimáticos, así como a los efectos de la adaptación al nuevo marco normativo producidos este año que han afectado a la producción del cultivo del algodón, se ha procedido a realizar un aforo en dichos municipios, obteniéndose nuevos rendimientos mínimos, por lo que procede dictar una nueva Resolución que contenga los mismos.»

Sevilla, 9 de marzo de 2007.